

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2024-00001 la cual fue inadmitida por auto del 22 DE ENERO DE 2024. El término de subsanación corrió así:
NOTIFICACIÓN AUTO INADMITE: 24 de enero de 2024.
VENCIMIENTO TÉRMINO SUBSANACIÓN: 31 de enero de 2024.
Vencido el término de subsanación, el demandado no realizó ninguna manifestación. En la fecha, **07 DE FEBRERO DEL 2024**, remito la actuación para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO – COOPHUMANA NIT 900.528.910-1
DEMANDADOS: SANDRA CRISTINA RESTREPO CASTAÑO C.C. 34.000.421
RADICADO: 1700140030102024-00023-00

Auto interlocutorio No. 0228-2024

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante NO corrigió la demanda dentro del término legal.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN la demanda promovida por **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO – COOPHUMANA** con número de identificación tributaria **900.528.910-1** en contra de **SANDRA CRISTINA RESTREPO CASTAÑO** con cédula de ciudadanía **No. 34.000.421**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 019 del 08 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd8dc6fa8d3e63c7c333d7c65ce9e2c0a4752ab8e973b155b0d73e5184db384d**

Documento generado en 07/02/2024 02:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>